



## ORDENANZA MUNICIPAL

El suscrito Director Municipal de justicia del Municipio de Jesús de Otoro departamento de Intibucá en coordinación con La Secretaria de Salud Pública y en aplicación a lo establecido en la Ley.

### EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA

A todos los vecinos del Municipio Jesús de Otoro, Intibucá que deben proceder a realizar la **Chapia, Limpieza y Cuneteo de sus propiedades dentro y fuera de los límites que corresponden a su propiedad** ya sean estos Solares baldíos, Viviendas habitadas y deshabitadas dentro del casco urbano de la ciudad. Como acciones preventivas contra las enfermedades del dengue, Chikungunya y Zika. Por lo que deben actuar con mucha responsabilidad en la destrucción y eliminación de los criaderos del Zancudo por el bienestar y salud de toda la población.

**Por lo Tanto:** es una obligación de los propietarios mantener aseadas sus propiedades permanentemente. El incumplimiento a esta Ordenanza dará lugar a la aplicación de multas desde Lps. 500.00 a Lps. 3,000.00 a los propietarios (Artículo No. 152 Ley Policía y Convivencia Social y artículo No. 106 del Plan de Arbitrios).

Realizar las siguientes actividades.

- Mantener las pilas bien aseadas y la aplicación de la untadita.
- Aplicación de BTI
- Eliminar todos los criaderos del zancudo y las aguas estancadas.
- Todas las propietarias de negocios deben colocar su respectivo basurero
- Limpieza de cunetas, calles y áreas verdes.

**NOTA:** El incumplimiento a esta ordenanza se aplicarán las multas correspondientes en su ficha tributaria conforme a ley.

**CUMPLACE**

Jesús de Otoro 01 de marzo del 2024.

**POR UNA CIUDAD LIMPIA Y ORDENADA PARTICIPEMOS TODOS**

**Abg. Alexis José Vásquez Fajardo**  
Director Municipal de Justicia

